

ORDENANZA MUNICIPAL N°648-2023-MPO

Oxapampa, 19 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

POR CUANTO:

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo N°010-2023, de fecha 16 de junio del 2023, el Dictamen N°006-2023-REG-MPO-CRNGADPO, de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios; Informe N°201-2023-GGRS-MPO, del Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Informe Legal N°0303-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°378-2023-MPO-UFMDA/GEMU, del Gerente Municipal; Memorándum Múltiple N°096-2023-MPO, del Alcalde Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes" ¹*



enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 201-2023-GGRS-MPO-FAI, de fecha 16 de mayo de 2023, el Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa (Programa Municipal EDUCCA, Distrito y Provincia de Oxapampa, Departamento Pasco), e informa que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a lo antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de una ordenanza municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 0303-2023-OGAJ-MPO, de fecha 26 de mayo, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA – EDUCCA 2023, a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir con la mejora ambiental del distrito y la provincia, permitiendo la mejora del conocimiento, el ejercicio del derecho y deberes, y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, y recomienda derivar los actuados a la comisión pertinente, a fin de que, previa evaluación, sea elevado a sesión de Consejo Municipal para que, conforme a sus

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes" 2*



atribuciones deliberen y debatan su aprobación.

Que, mediante Informe N°378-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, recomienda derivar el expediente para ser remitido a la Comisión y aprobación en sesión de concejo, y continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, cuyo anexo consta de 12 páginas, y forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a LA UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Provincial)

ARTÍCULO TERCERO. DELEGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N°397-2017-MPO, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.



ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
[Signature]
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL





Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

Municipalidad Provincial de Oxapampa



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2023
Oxapampa-Oxapampa- Pasco

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/ de Oxapampa, Programa Municipal EDUCCA- Oxapampa.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber evidenciado en estos últimos 04 años un avance en el desarrollo de buenas prácticas ambientales, la práctica de buenos hábitos en relación a la participación ciudadana, en la gestión y manejo de los residuos sólidos, en la gestión de nuestra Reserva de Biosfera Ashaninka Yanasha (BIOAY); así mismo la actual gestión municipal busca continuar con el impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado la creciente población migrante desde el ámbito rural así como de población de otras ciudades del Perú que se instalan y se quedan a radicar permanente en la ciudad de Oxapampa, así como ciudadanos que radican en otras ciudades del país en su calidad de turistas nacionales y turistas extranjeros que por su desconocimiento de las costumbres ambientales en nuestra ciudad de Oxapampa viene contribuyendo a la falta de conciencia como consecuencias de sus acciones, se observa una escasa motivación para el cambio de conducta, el limitado acceso a información ambiental a falta de medios de comunicación que promueven de manera gratuita las buenas prácticas ambientales, el limitado apoyo presupuesto para implementar planes de comunicación y buenas prácticas ambientales en manejo de residuos sólidos, escasos espacios que educan y permitan la participación de las personas en actividades ambientales, como puntos limpios, centros interpretativos en la ciudad para el aprendizaje de cultura de las 3R, compostaje, biohuertos lombricultora, entre otros buenas prácticas.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, mayor incidencia de enfermedades, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población local y foránea el cual mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/ Oxapampa-Programa Municipal EDUCCA Oxapampa resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Desde el año 2017, la Municipalidad Provincial Oxapampa, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de/la provincia de Oxapampa aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos a través de la Unidad de Educación Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Limitado nivel adecuado de cultura ambiental de los ciudadanos locales y foráneos

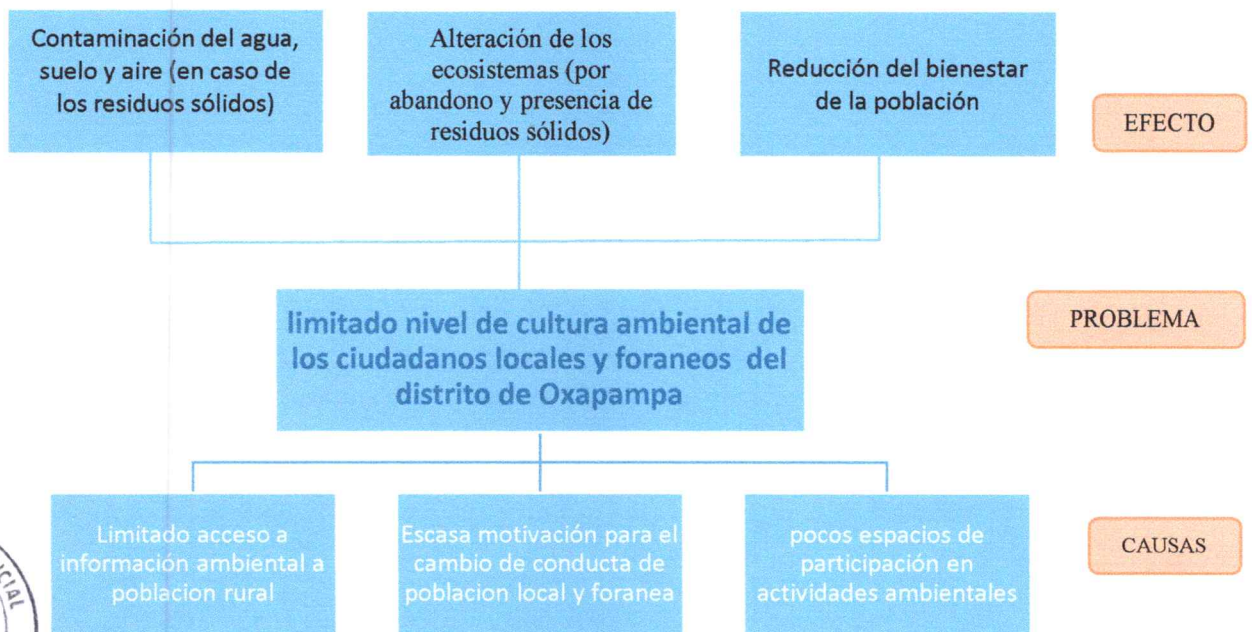
b) Principales causas.

La no segregación según cronograma y frecuencia de recolección selectiva por familias o ciudadanos foráneos del ámbito rural y turistas.

La presencia de residuos abandonados en riberas de ríos, lotes sin construir.

c) Principales efectos.

- Residuos que no se valorizan orgánicos y aprovecharlos.
- Alteración de ecosistemas por presencia de residuos en cuerpos de agua
- Contaminación por quema de residuos sólidos en lotes vacíos.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Fortalecer una cultura ambiental para un mejor futuro, promoviendo la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad.

Visión:

Trabajando para ustedes con ustedes, con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental Oxapampa.

OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, alineados a los objetivos del Plan de Acción de la Reserva de Biósfera Oxapampa – Ashaninka – Yánesha (BIOAY), VER ANEXOS enmarcados en el desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Oxapampa.
- Fomentar la importancia de la segregación de los residuos sólidos municipales a nivel de la provincia de Oxapampa.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

7.1.7 Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar Dirigidos A Promover:

El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.2 Normas regionales:

7.2.1. Ordenanza Regional N° 455-2020- G.R.P/C.R; Ordenanza Regional APROBAR la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental,

7.2.2 Ordenanza Regional N° 423-G.R.P-2017/C.; Ordenanza Regional que Aprueba el Sistema Regional de Gestión ambiental SRGA de Pasco.

7.2.3. Ordenanza Regional N° 374-2015- G.R.P/C.R; Ordenanza Regional APROBAR, la actualización de a Política Ambiental Regional, que tiene como objetivo de mejorar la calidad de vida a las personas que le permitan gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viable y funcionales en el mediano y largo plazo.

7.3 Normas locales:

7.3.1 Ordenanza Municipal N° 397-2017-MPO; Ordenanza Municipal que aprueba El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa 2017 – 2022.

7.3.2 Ordenanza Municipal N° 442-2019-MPO; Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

7.3.3. Ordenanza Municipal N° 441-2019-MPO; Ordenanza Municipal que Establece Disposiciones para la Disminución Progresiva del plástico de un solo uso o recipientes o envases descartables en el distrito capital de la provincia de Oxapampa en el marco de la Ley 30884 ley que regulan s del plástico de un solo uso o recipientes o envases descartables.

7.3.4 Ordenanza Municipal N° 515-2020-MPO; Ordenanza Municipal que aprueba El Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Oxapampa (PIGARS).

7.3.5. Ordenanza Municipal N° 516-2020-MPO; Ordenanza Municipal que regula la actividad de los recicladores en la Provincia de Oxapampa.

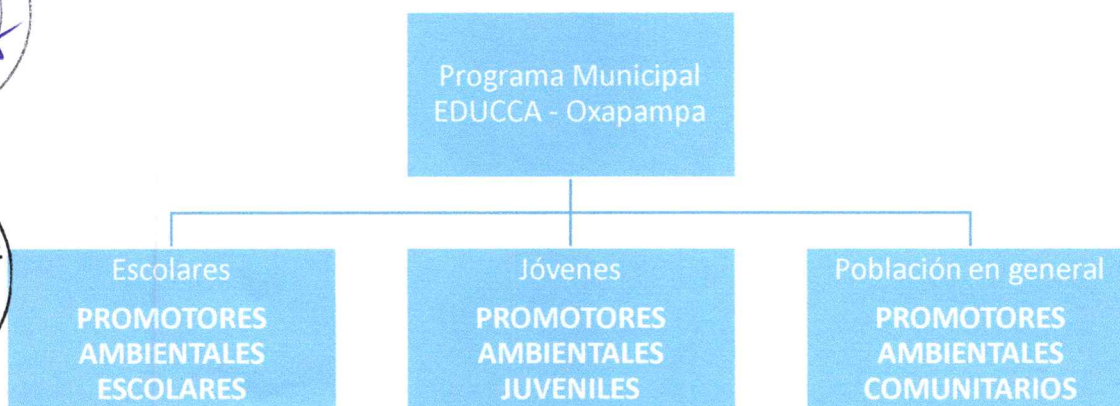
7.3.6 Ordenanza Municipal N° 562-2021-MPO, aprobar el Plan Maestro del Área de Conversación Ambiental (ACA) Bosque de Shollet.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Oxapampa, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Bajo ese enfoque en la ciudad de Oxapampa tiene la experiencia con promotores ambientales escolares PAE, de instituciones educativas emblemáticas de la ciudad como son la I.E. Emblemática Divina Pastora, I.E. Reverendo padre Bardo Bayerlle, I.E. Libertador Mariscal Castilla, I.E. N° 53 San Francisco de Asís, I.E.P. Peruano Suizo,

b) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental. En años anteriores en la ciudad de Oxapampa los jóvenes de diferentes carreras o especialidades de la Universidad Daniel Alcides Carrión UNDAC, ejercieron su participación en campañas de educación para una correcta segregación, campañas de limpieza de riversas del río Choroanmba, así mismo son de gran ayuda en la difusión y elaboración de material digital para las campañas de educación a través del uso de redes sociales, front page promotores ambientales Oxapampa.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental



local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



En la ciudad de Oxapampa cuenta con las experiencias del desarrollo de buenas prácticas ambientales relacionadas al manejo de los residuos sólidos como son el desarrollo de compost caseros, lombricultura, huertas caseras, entre otras participaciones ciudadanas. Se destacan de acuerdo de nuestra realidad la participación de efectivos de Policía Municipal, personal obrero de la planta de valorización de Orgánicos, los docentes, entre otros.

IX LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

a) Educación Ambiental

Educación Ambiental Escolar

La municipalidad involucra a los escolares del ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con los representantes de Instituciones Educativas, así también con las Unidad de Gestión Educativa Local UGEL OXAPAMPA.

La Municipalidad Provincial de Oxapampa ha considerado continuar trabajando con actores claves a los estudiantes en sus niveles primaria y secundaria de las 06 instituciones educativas (IE N° 34622 Libertador Mariscal Castilla, I E Emblemática Divina Pastora, I E Ni 53 San Francisco de Asís, I E No 35005 Reverendo Padre Bardo Bayerle, I E Privado Peruano Suizo, I E Privado Jean Piaget en sus niveles primaria y secundaria) instituciones educativas del ámbito del casco urbano de la ciudad de Oxapampa, educación básica regular (primaria y secundaria) en lo que corresponda a inicial se desarrollara coordinaciones para integrar a 02 instituciones educativas del nivel inicial,.

Dentro del Marco de las competencias municipales a través de la Unidad de Educación Ambiental, la intervención conlleva a dos escenarios:

Articular la educación en la correcta segregación de los residuos sólidos municipales, gestión del promover el cuidado del agua, al proceso educativo formal, en el marco de la promoción de la Reserva de Biosfera Ashánincas, Yanasha BIOAY

Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental busca incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes como el manejo inadecuado de los residuos sólidos y,



sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales como la correcta separación de los residuos sólidos en la fuente y el desarrollo de buenas prácticas ambientales como el compost casero, lombricultora, huertos escolares. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA OXAPAMPA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



Como espacios públicos abiertos se consideran a plaza de armas de Oxapampa, las áreas verdes del campo de aterrizaje de Oxapampa, el mercado de abastos Santa Rosa, la feria de los, la planta de valorización de residuos orgánicos y aprovecharles del relleno sanitario San Jorge Gramazu - Oxapampa, en donde cumplen a la fecha un rol de “espacios educadores a quienes los visitan. Para ello se propone acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas en el festival del agua, festival de Selva monos, Festival Oxafest, ferias sabatinas , eco canjes.

Como espacios públicos cerrados identificados coliseos municipales y coliseos de las Instituciones Educativas participantes, salón de actos de la municipalidad y de las Instituciones Educativas participantes en el programa municipal EDUCCA Oxapampa, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

b) Cultura y Comunicación Ambiental

Compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los conceptos de la cultura de recicla las 3R, la minimización de la generación de residuos sólidos el pago de los arbitrios, y el cumplimiento de la segregación de residuos sólidos; y valores de la solidaridad ante el prójimo con el lema “Oxapampa Siempre Limpia y Ordenada”, a fin de orientar la adopción, buenas práctica, consumo, comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos presupuestarios se podrá contratar los servicios de difusión y publicidad la comunicación radial y televisa y el del uso difusión de material educativo de manera virtual a través del Front page de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y de Promotores ambientales de Oxapampa, de los medios locales, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se han desarrollado, así como los que van desarrollar en el ámbito municipal con referencia a educación ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas a. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, por ejemplo campañas “atrapa tu cochino”, campañas de vigilancia de abandonas tus residuos en lugares no autorizados, Campañas de limpieza de la ciudad y riberas del rio Choro bamba, Recupera y reutiliza residuos una segunda oportunidad, recicló ferias.

c) Ciudadanía y Participación Ambienta

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, a través de la Unidad de Educación Ambiental habilito mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y



responsable de la ciudadanía Oxapampina en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA OXAPAMPA, promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: conformación de promotores ambientales juveniles y conformación de promotores ambientales comunitarios y su reconocimiento.

Con el objetivo de identificar, registrar y motivar el accionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas como las asociaciones de promotores ambientales Oxapampa, comités municipios escolares) implementando mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de Acción / actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado.

		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Número de PAJ acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</p> <p>Número de PAJ reconocidos.</p>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>Número de PAC acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p> <p>Número de PAC reconocidos.</p>

IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad Provincial de Oxapampa	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Ambiental de regidores • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico. • Gerencias/Sub Gerencias de Reserva de Biosfera BIOAY. • Gerencias/Sub Gerencias de Desarrollo Social. participación vecinal educación, cultura, comités vaso de leche • Gerencias/Sub Gerencias de Servicios Públicos, policía municipal • Imagen institucional.
Comité técnico de BIOAY y Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental • Miembros del grupo técnico de Gestión y manejo de Residuos solidos

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes de feria Sabatina • Asociación de Centros comercial Santa Rosa • Pequeñas y medianas empresas turísticas



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa

	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión• Institutos de educación superior técnico y pedagógico Oxapampa
Instituciones estatales y privadas	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL OXAPAMPA• Comunidad Educativa (alumnos, docentes, directores, padres de familia, brigadas ambientales, municipios escolares), de Instituciones educativas públicas y privadas del nivel inicial, primaria, secundaria emblemáticas y representativas de la ciudad de Oxapampa.• Brigada ambiental del Parque Nacional Yanachaga Chemillen
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Televisión Canal local que cuenta con el servicio de difusión• Redes sociales Municipalidad Provincial de Oxapampa y promotores ambientales Oxapampa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales INSTITUTO DEL BIEN COMUN• Juntas vecinales

X. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa Municipal EDUCCA es indeterminada.

XI. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – OXAPANMPA, se contará con los recursos municipales según la predisponían presupuestaria que la Oficina de Presupuesto tenga a bien disponer según meta presupuestaria designada; de la ejecución del Programa EDUCCA OXAPAMPA 2023, es la Unidad de Educación Ambiental de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, asimismo, como alternativa parte de los recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

XII. REPORTE DEL PROGRAMA

Reporte de actividades Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente los reportes del Plan de Trabajo avances (según programación del MINAM) y reporte final (en el mes de diciembre).

